



Resolución Gerencial N° 050-2018/MDA-GM

Acoria, 05 de Marzo de 2018.

VISTOS:

Acta de Sesión N° 008-2018/MDA/GESyL-SGE/CEET de fecha 21 de febrero de 2018, emitido por el Comité de Aprobación de Expedientes Técnicos, Informe N° 044-2018/MDA/GESyL-SGE/FIFR de fecha 22 de febrero del 2018, emitido por la Sub Gerencia de Estudios; Informe N° 047-2018/ODEPI/GM/MDA/AACP de fecha 02 de Marzo del 2018, emitido por el Responsable de la Oficina de Estudios de Pre Inversión - ODEPI, Informe N° 112-2018/MDA-GESyL-FARA de fecha 05 de Marzo del 2018, emitido por el Gerente de Estudios Supervisión y Liquidación y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. N° 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 30225, que aprueba la nueva Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el **Decreto Supremo N° 350-2015-EF**, normas que con sus correspondientes modificatorias establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Estado para todos los actos derivados de la contratación de bienes, servicios u obras;

Que, mediante inciso 12.7 del artículo N° 12 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350- 2015- EF, modificada por el Decreto Supremo N° 056-2017, donde en su inciso **b)** señala que en la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico de Obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico debe realizar las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos así como la utilidad.

Que, asimismo, respecto a la determinación del valor referencial, el numeral 12.6 del Artículo N° 12 del acotado Reglamento, establece que en el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria;

Cuando la Entidad tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico debe realizar las indagaciones de mercado para determinar el valor referencial; en caso de haberse contratado un consultor de obra para la elaboración del expediente técnico a este le corresponde realizar las indicadas indagaciones;

Que, por medio de la Resolución Gerencial N° 611-2016-MDA-GM, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTALACIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 36522 DEL CENTRO POBLADO DE NARANJAL, DISTRITO DE ACORIA, HUANCVELICA - HUANCVELICA", con código SNIP N° 278696;

Que, mediante Acta de Sesión 008-2018/MDA/GESL-SGE/CEET, de fecha 21 de febrero del 2018, el Comité de Aprobación de Expedientes Técnicos recomienda APROBAR por Unanimidad la Actualización de precios del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTALACIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 36522 DEL CENTRO POBLADO DE NARANJAL, DISTRITO DE ACORIA, HUANCVELICA - HUANCVELICA", con código SNIP N° 278696; y solicita a la Sub Gerencia de Estudios que se proceda con el trámite administrativo de acuerdo a su competencia y funciones;

Que, por medio del Informe N° 044-2018/MDA/GESyL-SGE/FIFR, de fecha 22 de Febrero del 2018, emitido por el Sub Gerente de Estudios, aprueba la Actualización de Precios del Expediente Técnico, referido en el párrafo anterior conforme se tiene a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Expedientes Técnicos;

Que, por medio del Informe N° 047-2018/ODEPI/GM/MDA/AACP, de fecha 02 de Marzo del 2018, emitido por el Responsable de la Oficina de Estudios de Pre Inversión - ODEPI, aprueba la consistencia entre el estudio de pre inversión



Resolución Gerencial N° 050-2018/MDA-GM

viable y el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTALACIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 36522 DEL CENTRO POBLADO DE NARANJAL, DISTRITO DE ACORIA, HUANCVELICA - HUANCVELICA", con código SNIP N° 278696;

Que, mediante el Informe N° 112-2018/MDA-GESyL-FARA de fecha 05 de Marzo del 2018, emitido por el Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, solicita a Gerencia Municipal la aprobación vía acto resolutivo el Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTALACIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 36522 DEL CENTRO POBLADO DE NARANJAL, DISTRITO DE ACORIA, HUANCVELICA - HUANCVELICA", con código SNIP N° 278696, la misma que mediante proveído S/N de Gerencia Municipal remite a Secretaria General para proyectar resolución según normas;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 001-2015-MDA/A, de fecha 05 de enero del 2015, se resuelve DESIGNAR al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Acoria;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 31-2016-MDA/A, se modifica la Resolución de Alcaldía N° 002-2015-MDA/A, de fecha 05 de enero del 2015, que resuelve DELEGAR, facultades administrativas, al Gerente Municipal en los extremos que se detalla en la misma y en uso de sus facultades y atribuciones establecidas de conformidad con lo expuesto, así como el Artículo 27° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de Secretaria General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la actualización de precios del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTALACIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 36522 DEL CENTRO POBLADO DE NARANJAL, DISTRITO DE ACORIA, HUANCVELICA - HUANCVELICA", con código SNIP N° 278696 - I ETAPA, del mismo que la parte técnica y financiera fueron aprobados mediante Resolución Gerencial N° 611-2016-MDA-GM, de acuerdo al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

Persona responsable	: ARQ. MARCOS FLORES GALINDO CAP 8846
Unidad Formuladora	: UF - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA
Unidad Ejecutora	: GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA
Presupuesto Perfil Técnico	: S/. 1'141,807.74 Soles
Presupuesto Exp. Técnico	: S/. 1'352,503.96 Soles (I y II etapa)
I Etapa	: S/. 475,513.77 Soles
Plazo de ejecución	: El tiempo de ejecución de la primera etapa es 04 meses (120 Días Calendarios).
Modalidad de Ejecución	: Por Contrata

2. METAS FINANCIERAS DE ACUERDO AL PERFIL TÉCNICO Y EXPEDIENTE TÉCNICO

COMPONENTE	UNID. DE MED.	META	
		DECLARATORIA DE VIABILIDAD	ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO
COMPONENTE 1 - INFRAESTRUCTURA			
Ambientes Pedagógicos			
2 aulas nuevas (de 48.00 m2 c/u)	m2	48.00	48.00
Aula de computo	m2	48.00	48.00
Ambientes administrativos			
Dirección	m2	12.00	17.50
Archivo	m2	10.00	10.70
Deposito de material educativo	m2	10.00	12.05
Ambientes de servicios			
Cocina, Comedor, despensa	m2	69.44	48.00
Acondicionamiento de vivienda docentes	m2	120.00	86.00

Ambientes de Servicios complementarios			
ss.hh. Varones	m2	6 00	13 25
ss.hh. Mujeres	m2	6 00	13 25
ss.hh. Discapacitados	m2	8 00	5 61
ss.hh. Docentes	m2	4 00	5 61
Tanque septico y pozo percolador	m3	4 50	4 50
Ambientes de Servicios generales			
Losa Deportiva	m2	600 00	600 00
Cerco Perimetrico	ml	205 00	300 60
COMPONENTE 2 - MOBILIARIO Y EQUIPOS			
COMPONENTE 3 - CAPACITACION			

3. METAS FINANCIERAS DE ACUERDO AL EXPEDIENTE TÉCNICO PRIMERA ETAPA

RESUMEN DE PRESUPUESTO - I ETAPA			
PROYECTO	: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTALACION EDUCATIVA PRIMARIA N 36522 DEL CENTRO POBLADO DE NARANJAL, DISTRITO DE ACORIA - HUANCAVELICA - HUANCAVELICA		
PROPIETARIO	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA		
UBICACIÓN	: HUANCAVELICA - ACORIA - NARANJAL		
FECHA	: FEBREO DEL 2018		
FORMULA	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	
01.00	AULAS PEDAGOGICAS	S/.	128,176.90
02.00	SERVICIOS HIGIENICOS	S/.	76,839.40
03.00	TANQUE SEPTICO Y POZO PERCOLADOR	S/.	29,478.77
04.00	EQUIPAMIENTO AULAS	S/.	9,845.00
05.00	CAPACITACION	S/.	5,500.00
06.00	MITIGACION AMBIENTAL	S/.	3,534.78
07.00	FLETE TERRESTRE	S/.	44,362.66
COSTO DIRECTO TOTAL		S/.	297,737.51
GASTOS GENERALES		(11.95%)	S/.
UTILIDAD		(10.00%)	S/.
SUB TOTAL			S/.
IGV		(18%)	S/.
TOTAL PRESUPUESTO		S/.	428,454.77
GASTOS DE SUPERVISION		(4.99%)	S/.
COSTO EXPEDIENTE TECNICO			S/.
GASTOS ADMINISTRATIVOS		(3.43%)	S/.
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		S/.	475,513.77

ARTÍCULO SEGUNDO: ENGARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Distrital de Acoria, la ejecución del proyecto aprobado, con las previsiones presupuestales correspondientes y demás procedimientos pertinentes que conlleven a la formal ejecución del proyecto, de conformidad a las normas legales respectivas, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR, que el consultor es responsable de la veracidad de los documentos presentados en el expediente técnico.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Acoria, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
Alcalde
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial
Consultor del proyecto
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ACORIA
Lc. Adm. Angel Ernesto Flores Flores
GERENTE MUNICIPAL